



Resolución Ministerial No. 0546-2013-ED

Lima, 30 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la Oficina Regional para Latinoamericana de la Agencia Mundial Antidopaje – WADA ha cursado invitación al Presidente del Instituto Peruano del Deporte para participar en la reunión del Comité Ejecutivo y en la Junta de la Fundación de la WADA, las mismas que se desarrollarán del 10 al 15 de noviembre de 2013, coincidiendo con la “Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte”, en la ciudad de Johannesburgo, República de Sudáfrica;

Que, en la referida Conferencia Mundial se presentarán el nuevo Código Mundial Antidopaje y los Estándares Internacionales que deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo y por la Junta de la Fundación de la WADA, los que entrarán en vigencia el 01 de enero de 2015;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la WADA, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor Francisco Juan Boza Dibós, Presidente del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Vicepresidente del Instituto Peruano del Deporte reemplaza al Presidente en caso de ausencia con las mismas prerrogativas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de Johannesburgo, República de Sudáfrica, del 10 al 12 de noviembre de 2013; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Artículo 2.- Disponer que el funcionario citado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultado del evento.



Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PSO

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación